



¿Por qué desde APSA alertamos y rechazamos la baja de la edad de imputabilidad?

Ante el proyecto de Reforma del Régimen Penal Juvenil que propone la reducción de la edad mínima de responsabilidad penal, APSA considera necesario aportar una mirada fundada en la evidencia científica disponible sobre el desarrollo psiconeurobiológico durante la adolescencia y su implicancia en la atribución de responsabilidad penal. (*)

Desde APSA rechazamos de manera clara y categórica esta iniciativa. Consideramos que se trata de **una respuesta que carece de sustento científico y constituye un abordaje inadecuado desde la perspectiva de la salud mental.**

Nuestra posición se sustenta en la evidencia científica disponible y en la experiencia clínica cotidiana. Consideramos como Asociación de profesionales especializados en salud mental que debemos aportar argumentos sólidos, sustentados en el conocimiento científico y la práctica clínica.

La mente humana se organiza y madura a partir de relaciones confiables en dos períodos críticos: la niñez y la adolescencia. Si bien niños, niñas y adolescentes (NNyA) pueden comprender reglas básicas, la anticipación de consecuencias jurídicas complejas y la apropiación del sentido profundo de la norma, exigen un grado de madurez que todavía no se encuentra plenamente consolidado en estas etapas del desarrollo.

La adolescencia es una etapa caracterizada por profundos cambios neurobiológicos, psicológicos y relacionales. La evidencia acumulada en neurociencias es clara al señalar que **el cerebro adolescente no puede ser entendido como el de un “adulto en miniatura”**, sino como un sistema en maduración con un desarrollo asincrónico entre distintas áreas cerebrales.

En particular, las regiones involucradas en la regulación de los impulsos, la planificación, el control conductual y la anticipación de consecuencias fundamentalmente el área del lóbulo frontal, no alcanzan su madurez funcional y estructural sino hasta después de los 20 años. La diferencia de madurez cerebral entre los 14 y los 16 años es sustancial, determinando que a mayor edad sea significativamente mayor la capacidad de motivar su conducta y tomar decisiones basadas en la norma social. Esto impacta en la capacidad para planificar y ponderar las consecuencias de los actos.

Este dato resulta central al momento de analizar la capacidad de las y los adolescentes para comprender plenamente la gravedad, el alcance y las consecuencias de determinadas conductas en contextos reales.

La neurociencia además, distingue distintos modos de comprender y de tomar decisiones según los momentos en que estas se producen. En contextos de baja activación emocional, escaso estrés, ausencia de presión de pares y con tiempo para deliberar, los adolescentes

pueden desplegar razonamientos comparables a los de los adultos. En este tipo de situaciones se inscriben decisiones vinculadas a la salud o al ejercicio del derecho al voto.

Sin embargo, los comportamientos que dan lugar a intervenciones del sistema penal suelen producirse en contextos definidos por una alta carga emocional, urgencia, presión del grupo de pares y elevados niveles de estrés. En estos escenarios, los adolescentes presentan limitaciones significativas para evaluar adecuadamente las consecuencias de sus actos, debido a la inmadurez de los sistemas neurales responsables de la autorregulación y el control inhibitorio.

Esta diferencia resulta clave para comprender por qué **equiparar la responsabilidad penal plena con otras capacidades civiles constituye una analogía incorrecta desde el punto de vista científico**. Las condiciones neurobiológicas bajo las cuales se producen los hechos delictivos en la adolescencia no son equivalentes a aquellas en las que se toman decisiones reflexivas y planificadas.

Diversos estudios coinciden también en que la reducción de la edad de imputabilidad no se asocia con una disminución de los índices delictivos ni con mejoras sostenidas en la seguridad pública, pero sí con un **aumento de la reiterancia y del deterioro psicosocial en jóvenes expuestos tempranamente a respuestas penales intensivas**.

No menor, se debe recordar que la evidencia disponible demuestra que el contacto temprano con el sistema penal y, en particular, con dispositivos de encierro, produce efectos perjudiciales sobre la vida de las y los adolescentes y sobre la cohesión social, deteriorando el estado psíquico y/o emocional de los jóvenes e interrumpiendo procesos educativos, redes sociales positivas y proyectos de vida, lo que incrementa la reiterancia.

Desde APSA consideramos que la atribución de responsabilidad penal debe ser analizada a la luz de la evidencia científica sobre el desarrollo psiconeurobiológico y no como una respuesta simplificada -a nuestro criterio- a problemáticas complejas. Bajar la edad de imputabilidad implica desconocer esto y avanzar sobre una base conceptual que no se corresponde con lo que la ciencia hoy demuestra.

Reafirmamos nuestro compromiso con la salud mental y con el cuidado de los derechos de niñas, niños y adolescentes, desde una perspectiva de derechos humanos, científica, ética y humanista.

Los argumentos expuestos en el presente permiten afirmar que proponer “penas de adulto” para adolescentes y reducir la edad mínima de responsabilidad penal no solo constituye un retroceso en términos de derechos humanos, sino que además carece de sustento científico suficiente.

Comisión Directiva
Asociación de Psiquiatras de Argentina (APSA)

(*) Revista Sinopsis.

Dossier “Evidencia y aportes psiquiátricos al debate sobre la baja en la edad de punibilidad” <https://revistasinopsis.com.ar/#>.

Video: Reflexiones sobre la baja de imputabilidad, junio 2025 <https://www.youtube.com/watch?v=YL-KZw-dBhg&t=5695s>